

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015504

REF.: AUTORIZA DISMINUCIÓN DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON IGNACIO, COMUNA DE RAUCO.

TALCA, 25 AGO 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; **9°)** el Decreto Supremo N° 1093, de 04 de agosto de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364025-0; **10°)** la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015694 de 23 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; **11°)** la Resolución N° 015886, de 30 de diciembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco" con la empresa Ingeniería y Construcción MDL Limitada y demás antecedentes tenidos a la vista; **12°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015694 de 23 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco".

3. Que, mediante Resolución N° 015841, de fecha 22 de diciembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 848-37-LR15, para la contratación del servicio “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco”.

4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco”, que fue aprobado por Resolución N° 015886 de fecha 30 de diciembre de 2015. Posteriormente, con fecha 04 de marzo de 2016 el contrato fue modificado, modificación que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 015120 de fecha 08 de mayo de 2016.

5. Que con fecha 12 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que a través de cartas ingresadas a JUNJI por oficina de Partes, con fechas 23 de mayo, 14 de junio, 01 y 25 de julio del presente año, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA solicitó el cambio de materialidad de la canalización de equipos eléctricos, de fachada ventilada y piso vinílico, y un aumento de plazo en la ejecución de las obras.

7. Que las Bases Administrativas, en el punto 7.2. “Disminuciones de Obras”, señalan: “La Entidad podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, que deriven de un cambio de proyecto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% del valor de los trabajos originalmente contratados”.

8. Que respecto a las obras extraordinarias, el punto 36.4 de las bases administrativas, indica: “Toda obra extraordinaria deberá ser presentada por el Contratista y aprobado por el Mandante previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución”.

9. Que, el párrafo sexto del punto 36 de las bases administrativas señala que: “si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumentos de obra se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la institución”.

10. Que en documento “solicitud de modificación de contrato por disminución de obras, obra extraordinaria y aumento de plazo” de fecha 05 de agosto de 2016, firmada por el representante legal de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA, por el ITO, Sr. Pedro Leyton, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó una disminución de obras por la suma de **\$6.063.545**, y un monto por obras extraordinarias de **\$15.502.125**. Asimismo se autorizó un aumento de plazo de **45 días corridos**, contados a partir del día 10 de agosto de 2016.

11. Que el detalle de la disminución de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo, conforme al documento señalado en el considerando anterior, es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

“Muro Plegable. Según diversas reuniones con la Unidad Técnica, la empresa Contratista y la Inspección Técnica se buscó la mejor solución considerando que un tabique plegable podía implicar riesgos para los dedos de los niños y puertas plegable de placarol serían de muy baja calidad técnica y acarrearía problemas de postventa, se acordó dar solución mediante tabique tipo mampara de aluminio blanco/vidrio laminado con puerta doble al centro y dos fijos laterales que otorguen transparencia espacial entre salas de actividades y salas de expansión, con una alta calidad técnica y baja mantención.

Canalizaciones Galvanizadas EMT. Según instructivo del Nivel Central de la Meta, se solicitó a las empresas dar cumplimiento a normativa SEC en cuanto a utilización de canalizaciones que en caso de incendio tuvieran baja emisión de humos y baja toxicidad, lo que en la práctica según recomendación de los proyectistas eléctricos es reemplazando en Conduit PVC por EMT Galvanizado. Al revisar las EETT del contrato indicaban claramente que se solicitaba PVC, por lo que hubo que a esa fecha hubo que parar avances con el PVC, solicitar pronunciamiento de los proyectistas especialistas, proyectar, cotizar y comprar nuevamente las canalizaciones, lo que implicó considerar obras extraordinarias con aumento de plazo, debido a que hubo que detener el avance original para reproyectar y continuar con un nuevo material que es mucho más lento en su ejecución y menos habitual para los instaladores.

Muebles Extras. Según lo revisado en reunión con la Unidad Técnica, la empresa Contratista y la Inspección Técnica, se aclaró que algunos mobiliarios que aparecen en láminas Junji no eran cobrables en el proyecto según EETT e itemizado, por lo que se debió considerar como Obras Extraordinarias las parcialidades de muebles necesarios para completar el estándar indicado en las láminas para los recintos Sala Comunitaria, Sala Multiuso Docente y Sala de Expansión”.

Aumento de Plazo. Se aprueba aumento de plazo de 45 días, justificados en informe de ITO por cambio de canalizaciones eléctricas EMT.

ITEM	PARTIDAS DE DISMINUCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C.7.2	Muro Tabique Plegable	m2	12	\$ 50.000	\$600.000
D.6	Canalización Equipos eléctricos CONDUIT				\$3.792.600
D.6.1	Canalización Equipos Eléctricos (PVC Conduit)	ml	75	\$9.800	\$735.000
D.6.2	Canalización Enchufes (PVC Conduit)	ml	90	\$9.800	\$882.000
D.6.3.	Canalización de Fuerza (PVC Conduit)	ml	93	\$9.800	\$911.400
D.6.5	Canalización del circuito (PVC Conduit)	ml	129	\$9.800	\$1.264.200
	Costo Directo				\$ 4.392.600
	Gastos Generales		8%		\$ 351.408
	Utilidades		8%		\$351.408
	TOTAL NETO				\$ 5.095.416
	IVA		19%		\$ 968.129
	TOTAL DISMINUCIONES				\$ 6.063.545

ITEM	PARTIDAS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OE.3	Mampara de aluminio blanco (se adjunta APU)	unidad	2	\$ 778.704	\$1.557.408
OE.4	Canalización Equipos eléctricos EMT (se adjunta APU)				\$7.446.252
OE.4.1	Canalización equipos eléctricos EMT	ml	75	\$17.814	\$1.336.050
OE.4.2	Canalización Enchufes EMT	ml	90	\$17.814	\$1.603.260

OE.4.3	Canalización de Fuerza EMT	ml	93	\$17.814	\$1.656.702
OE.4.4	Canalización del circuito EMT	ml	160	\$17.814	\$2.850.240
OE.5	MUEBLES				\$3.058.373
OE.5.1	Mueble Sala Comunitaria (se adjunta APU)	Unidad	1	\$580.484	\$580.484
OE.5.2	Mueble Sala Multiuso Docente (se adjunta APU)	unidad	1	\$972.467	\$972.467
OE.5.3	Mueble Sala Expansión (se adjunta APU)	unidad	1	\$1.505.422	\$1.505.422
	Costo Directo				\$ 12.062.033
	Utilidades		8%		\$964.963
	TOTAL NETO				\$ 13.026.996
	IVA		19%		\$ 2.475.129
	TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS				\$ 15.502.125
	TOTAL DIFERENCIA DISMINUCIONES+OBRAS EXTRAORDINARIAS (IVA INCLUIDO)				\$9.438.580

12. Que en un segundo documento de “solicitud de modificación de contrato por disminución de obras, obra extraordinaria y aumento de plazo” de fecha 05 de agosto de 2016, firmada por el representante legal de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA, por el ITO, Sr. Pedro Leyton, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó una disminución de obras por la suma de **\$19.622.386**, y un monto por obras extraordinarias de **\$19.622.386**.

13. Que el detalle de la disminución de obras, y obras extraordinarias, conforme al documento señalado en el considerando doce, es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

El Administrador del contrato presenta carta solicitando cambio de material para la fachada ventilada, aludiendo a problemas de proveedor para suministrar el material descrito en las especificaciones técnicas. Propone placa de Aluminio Compuesto, material conformado de 3 capas, 2 de aluminio prepintadas (interior/exterior) y una de plástico intermedia, que conforman una espesor de aprox 3 a 4 mm, con capacidades de resistencia a la intemperie, rayos UV, humedad, estabilidad de color, más liviana, aportando menor peso al Panel SIP de Muros. La solución propuesta a juicio del Inspector Técnico y de la Unidad Técnica cumple o supera con los mismos requerimientos técnicos para la ejecución de la fachada ventilada del proyecto original. Cuenta con respaldo del fabricante (ALAR) y una amplia gama de colores. Se adjunta catálogo del fabricante.

Para el Piso vinílico, Linoleo en rollo, la argumentación también es por poca disponibilidad de colores del proveedor, por lo que la Unidad Técnica autoriza el cambio a palmetas vinílicas Arquitac de 3,2 mm.

El costo de ambos productos es similar o superior al de los originales y el Contratista oferta el cambio al mismo valor final.

La presente modificación no implica mayor costo ni mayor plazo. Se adjunta informe técnico del ITO y hojas del libro relacionadas a la modificación.

ITEM	PARTIDAS DE DISMINUCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
D.3.3	Sistema de fachadas ventiladas decorativas	m2	320	\$ 14.500	\$4.640.000
F.9	Instalación de clima Artificial	gl	1	\$9.575.000	\$9.575.000
F.9.1	Radiadores (según cálculo)	gl	1	\$5.400.000	\$5.400.000
F.9.2	Caldera	gl	1	\$1.245.000	\$1.245.000
F.9.3	Instalaciones eléctricas y de control	gl	1	\$1.500.000	\$1.500.000

F.9.4	Ventilación y Extracción Forzada	gl	1	\$780.000	\$780.000
F.9.5	Pruebas			\$650.000	\$650.000
				Sub total	14.215.000
Costo Directo					\$ 14.215.000
Gastos Generales			8%		\$ 1.137.200
Utilidades			8%		\$1.137.200
TOTAL NETO					\$ 16.489.400
IVA			19%		\$ 3.132.986
TOTAL DISMINUCIONES					\$ 19.622.386

ITEM	PARTIDAS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OE.1	Sistema de fachada ventilada Aluminio Compuesto	m2	320	\$ 15.574	\$4.983.680
OE.2	Instalación de clima Aire Acondicionado				\$10.284.283
OE.2.1	Suministro de aire acondicionada (9 equipos)	gl	1	\$4.772.000	\$4.772.000
OE.2.2	Desagües	unidad	9	\$45.002,0	\$405.018
OE.2.3	Canalización Centro	ml	225	\$9.800	\$2.205.000
OE.2.4	Centro	unidad	9	\$18.000	\$162.000
OE.2.5	Canalización Circuito	ml	90	\$9.800	\$882.000
OE.2.6	Cableado	ml	225	\$3.200	\$720.000
OE.2.7	Enchufes de 10 o 16 amp.	unidad	9	\$24.000	\$216.000
OE.2.8	Aumento Tablero Eléctrico	gl	1	\$485.400	\$485.400
OE.2.9	Pruebas (+imprevistos, sellos exteriores y otros)	gl	1	\$436.865	\$436.865
				Sub total	\$15.267.963
Costo Directo					\$ 15.267.963
Utilidades			8%		\$1.221.437
TOTAL NETO					\$ 16.489.400
IVA			19%		\$ 3.132.986
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$ 19.622.386

14. Que las modificaciones señaladas precedentemente inciden en el contrato originalmente suscrito por las partes, por lo que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE UNA DISMINUCIÓN DE OBRAS POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO** en la ejecución del proyecto “Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio, comuna de Rauco”, la que se encuentra detallada en el considerando décimo primero y décimo tercero de la presente resolución, por un monto de **\$25.685.931** (veinticinco millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos).

2° **AUTORÍCESE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** en el proyecto Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil

JUNJI Don Ignacio, comuna de Rauco”, las que se encuentran detalladas en los considerandos décimo primero y décimo tercero de la presente resolución, por un monto de **\$35.124.511** (treinta y cinco millones ciento veinticuatro mil quinientos once pesos).

3° AUTORIZÉSE UN AUMENTO DE PLAZO en la ejecución de la obra “Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil Don Ignacio, comuna de Rauco”, de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del 10 de agosto de 2016, debiendo concluir la obra el 23 de septiembre de 2016.

4° MODÍFIQUESE el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio, comuna de Rauco, celebrado con la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MDL LIMITADA, RUT N° 76.121.747-K, previa entrega de una garantía de fiel equivalente al 7% del aumento del monto del contrato, según bases administrativas.

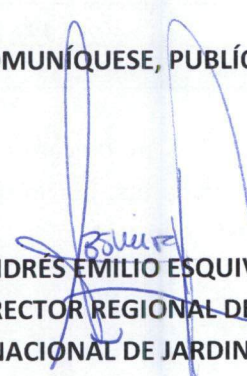
5° IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6° DÉJESE ESTABLECIDO que la presente resolución rija con efecto retroactivo a partir del 10 de agosto de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, que contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

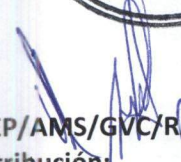
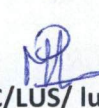
7° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 
AEEP/AMS/GVC/RAIM/PHF-NAC/LUS/ lus

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes